INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES

Objeto de Contratación: Contratación del Especialista en Adquisiciones

Código del Proceso: EC-INEC-572800-CS-INDV

Fecha: 29 de octubre de 2026

1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La evaluación de la hoja de vida se realizará sobre la base de la metodología de registrar el cumplimiento de los parámetros definidos para el efecto (pasa/no pasa), de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC:

Requisitos:	**PASA**	**NO PASA**
Nivel Académico		
Título Académico de tercer nivel en Economía, Finanzas, Contabilidad, Leyes, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas o carreras afines o título afín. Deseable titulación de postgrado en temas relacionados.	(X)	(X)
Experiencia:		
Experiencia General		
Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general contabilizada a partir de la emisión del título universitario, en administración de proyectos y manejo de procesos administrativos, con conocimientos y experiencia en labores administrativas.	(X)	(X)
Experiencia Específica		
Acreditar al menos 3 años en ejecución de procesos de contratación financiados por cooperaciones internacionales y/o organismos multilaterales (BID, Banco Mundial). Se valorará la experiencia específica adicional en manejo del STEP.	(X)	(X)

2. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Por concepto de indemnización por daños y perjuicios, se aplicará en observancia de lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 82 de la LOSNCP, en concordancia de lo dispuesto el Art. 375 del RGLOSNCP, las que tienen como fin garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la correcta gestión de recursos públicos, para este efecto se considerará incumplimiento y en consecuencia se aplicará la indemnización, cuando el contratista:

a) Se suspenda o interrumpa la prestación del servicio de forma injustificada por causas imputables al contratista, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;
b) No cumpla con los productos y resultados esperados y demás condiciones establecidas en el Término de Referencia.

Se entenderá como incumplimiento de otras obligaciones contractuales, cuando no se cumplan compromisos específicos previstos en el contrato o en los documentos que lo integran.

La indemnización que se imponga será del 1x1000 por cada día de retraso sobre el valor monetario del porcentaje de obligaciones parciales o totales pendientes de entrega o ejecución. El cálculo se estimará en razón del precio unitario de los servicios no entregados, para lo cual no se considerará el valor correspondiente a impuestos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, la indemnización por daños y perjuicios será del 1x1000 por el valor del monto establecido en el contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

El monto total de las indemnizaciones no podrá exceder del 5% del valor del contrato, caso contrario se procederá con la terminación anticipada y unilateral del contrato de conformidad con el Art. 108 de la LOSNCP.

Exenciones: No se aplicará indemnización por daños y perjuicios, si el retraso o incumplimiento se ha justificado junto con el respaldo documental suficiente, situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o actos imputables a la entidad contratante, previa comunicación escrita por parte del CONTRATISTA en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la ocurrencia del mismo.

3. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El INEC como entidad contratante, podrá solicitar la No Objeción al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para reemplazar al consultor únicamente cuando se suscite alguno de las siguientes causales y, presentando una justificación detallada y respaldada, con evidencias aceptables para el Banco:

- Circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que le impidan la continuación de actividades debidamente demostradas.
- Si el contratante determina que el consultor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, coercitivas y obstructivas en su desempeño.
- Si el consultor ha divulgado información confidencial para su propio beneficio y/o sin previo consentimiento del INEC y el Banco Mundial - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- El Consultor, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al Contratante de por lo menos 15 días calendario
- Terminación unilateral de la relación contractual con INEC por no favorecer a los intereses y/o cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- Terminación por Mutuo Acuerdo entre las partes.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

4.1 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento al término de referencia y condiciones del contrato.

- Suscribir los informes respectivos con sus documentos habilitantes y actas de entrega recepción, parciales y/o definitivas y demás documentos de respaldo de la ejecución contractual.

- Será responsable de entregar los productos requeridos a entera satisfacción de la contratante.

- No podrá utilizar, reproducir, publicar, comercializar, presentar o traducir digitalmente, crear trabajos derivados y distribuir dichos materiales o incorporarlos a cualquier forma, medio o tecnología conocida o por conocer, de los productos objeto de la presente contratación, el INEC en caso de incumplimiento se reserva el derecho de seguir las acciones legales que correspondan.

- Una vez que el contrato entre las partes ha finalizado, el consultor deberá presentar el acta de entrega de los bienes que le hubieren sido asignados

- Se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de este o su personal.

- Suscribir los anexos de Fraude y Corrupción, Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx), previo o a la firma del contrato

4.2 Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días términos contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los servicios recibidos.

- Designar un administrador/a de contrato, quién velará, supervisará y verificará la correcta ejecución del servicio esperado, dentro de los plazos establecidos y en función al requerimiento institucional.

- Solicitar, a través del/la administrador/a del contrato, el pago correspondiente de esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y del contrato, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones contractuales y los entregables a entera satisfacción de la entidad.

4.3 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación se sugiere a los siguientes funcionarios:

- **Profesional designada por el delegado de la máxima autoridad, quien la preside:** Sonia de los Ángeles Hidalgo Galarza cargo: Especialista en Gestión Financiera, con No. de cédula: 1707345037.
- **Delegada del titular del área requirente:** María Verónica Narváez Guzmán, cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 3, con el No. de cédula: 1104630429.
- **Profesional afín al objeto de la contratación designada por el delegado de la máxima autoridad:** María Belén Valdiviezo Armijos, cargo: Analista Financiero de Equipo Coordinador Proyecto 3, con No. de cédula: 0919429308.
- **Secretario:** Adolfo Antonio Arias Aldaz, cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 3 con No. de cédula: 1722476668.

El presente documento considera criterios no incluidos en los Términos de Referencia, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Adolfo Antonio Arias Aldaz CI. 1722476668	Analista de Equipo Coordinador Proyecto 3	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ADOLFO ANTONIO ARIAS ALDAZ
Revisado y Aprobado:	Diana Carolina Barco Veliz CI. 1204498966	Directora de Estadísticas Económicas	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA BARCO VELIZ